



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00275-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por EDGAR ANTONIO VÉLEZ en contra de INDUSTRIA DE ALTERNATIVAS PLÁSTICAS S.A.S., verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho por la parte demandante, se encuentra que en el mismo no se tiene claridad del trámite que se está ejerciendo, toda vez que indica que esta interponiendo demanda de única instancia ante esta judicatura, pero luego indica que se está anexando auto que ordena vincular a Protección S.A, en consecuencia y en vista que no ha realizado la diligencia de notificación a la vinculada, es decir a la AFP PROTECCIÓN S.A, en consecuencia se REQUIERE a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación indicándole que la misma se está realizando de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, lo que habrá de hacerse a través del canal digital de la sociedad.

Igualmente, allegará el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad debidamente actualizado, de donde se desprenda el medio electrónico actual dispuesto para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 23

hoy 12 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae62099c7ddf8f1cc5a11eca998767c0375aff0eb9196e730caa92cf474f28a**

Documento generado en 11/02/2021 12:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>